



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de julio de 2022

Acta N°24

Res. N°1685/022

Exp. 2022-25-2-004859

DSPP/mm

VISTO: la Resolución N°16, Acta N°101 de fecha 6 de junio de 2022 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, en la cual aprobó la creación y asignación de créditos del saldo de fondos recibidos por el Ministerio de Economía y Finanzas correspondientes a los “subsidios y subvenciones”, otorgados en la Ley de Presupuesto Nacional N°19.924;

CONSIDERANDO: I) que a fojas 1 de obrados la División Hacienda – Departamento de Contabilidad de la U.E. 02, detalla los saldos que se necesitan habilitar en el presente ejercicio, en la Financiación 1.7 “Transferencias internas recibidas” por Programa, Proyecto y grupo de gasto;

II) que dichas transferencias en el marco de la Ley de Presupuesto mencionada anteriormente, poseen un destino específico como lo son la Escuela N°97 del departamento de Salto y la Escuela N°24 del departamento de Maldonado;

III) que por Acta N°19, Resolución N°29 del 25 de marzo de 2015, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 “Transferencias Internas Recibidas”, en atención a lo establecido en el Instructivo N°2/2015 de la Contaduría General de la Nación;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

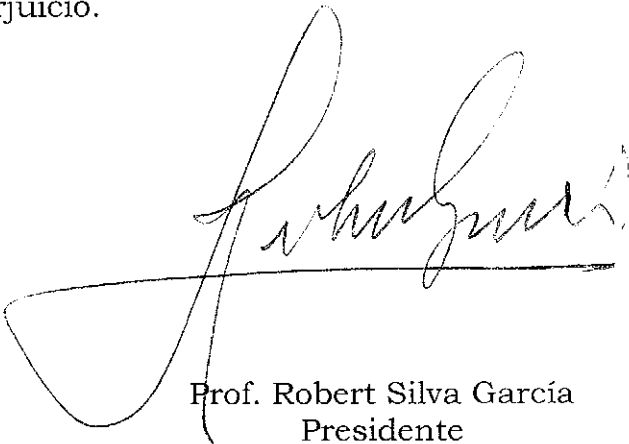
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 “Transferencias internas recibidas”:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Moneda	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	124 "Subsidio Ley N° 19.924 Esc. N° 97 Salto	5	"Transferencias"	0	300.000
		125 "Subsidio Ley N° 19.924 Esc. N° 24 San Carlos - Maldonado"				300.000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de cumplir con el numeral 1) de la presente.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la División Hacienda de la U.E. 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN